

## CONSULTAS Y RESPUESTAS SOBRE LAS BASES DEL X CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN DEL BOSQUE NATIVO

### 1. Introducción

En el proceso de postulación abierto el día 21 de diciembre de 2018 para el X Concurso del Fondo de Investigación de Bosque Nativo, el que se rige por lo establecido en las Bases del mismo, se recibieron preguntas y se solicitaron aclaraciones hasta el día 08 de enero de 2019, las que se resuelven en este acto.

### 2. Aclaraciones:

**2.1.Fecha de inicio de postulaciones: 21 diciembre de 2018**

**2.2.Fecha de cierre de postulaciones: 19 de febrero de 2019, a las 16:00 hrs.**

**2.3.Fecha de apertura y admisibilidad de postulaciones: 20 de febrero 2019 a las 10:00 hrs.**

**2.4.Texto definitivo de Línea de 2:**

“Conceptualizar, describir y parametrizar el concepto de “Alteración de hábitat” en función de las distintas actividades antrópicas posibles de realizar, que pudieran modificar directa o indirectamente el medio donde se desarrollan las especies en estudio, así como los aspectos vitales, fisiológicos, morfológicos y ecológicos, entre otros, que podrían determinar la alteración de hábitat, que podría llevar a la muerte de al menos algunas de las siguientes especies arbóreas en categoría de Conservación: Araucaria araucana, Citronella mucronata, Prosopis chilensis, Prumnopitys andina.

Se deberá considerar el hábitat de las especies en categoría de conservación que formen parte de los bosques nativos de Preservación, en términos de las condicionantes que lo determinen (expresados en al menos: superficie mínima, formas de vida, formas de propagación, características reproductivas, entre otros).

Se deberá obtener conocimiento teórico fundamentado y práctico para la definición del concepto de alteración de hábitat y las condiciones para que ello ocurra, para la(s) especie(s) que se proponga investigar.

Se deberán definir los umbrales e impactos cuantificados, y los efectos sobre el bosque nativo de preservación, así como los límites de ellos.

Los proyectos podrán enfocarse en alguno de las siguientes especies:

- a. Araucaria araucana asociada a Bosques de Lengua
- b. Citronella mucronata asociada a Bosques del Tipo forestal Roble-Raulí Coihue
- c. Prosopis chilensis asociado al Tipo Forestal esclerófilo.

d. Prumnopitys andina asociado a bosques de Tipo forestal Roble-Raulí-Coihue.

Se financiarán dos proyectos en la línea, para solo dos especies de las cuatro enunciadas precedentemente."

**2.5. Para todos los efectos del X Concurso, se considerarán las definiciones de los tipos forestales que estable el D.S. 259 de 1980.**

**3. Consultas y respuestas:**

**3.1. Consulta: Pamela Valles, Universidad de Chile.**

"Junto con saludar, quisiera saber cuál es la fecha de cierre de la convocatoria, ya que en la página web y en las bases se indican fechas distintas."

**Respuesta:**

Las postulaciones se cierran el día 19 de febrero a las 16:00 hrs.

**3.2. Consulta: Patricio Rojas (Infor).**

"En la actualidad estamos desarrollando un perfil de un proyecto de investigación en la Línea 1. Restauración de bosques nativos o formaciones xerofíticas degradadas.

Al final del texto se menciona "Se excluirán proyectos para los siguientes tipos forestales: esclerófilo, roble - hualo y roble-raulicoigüe".

Nuestra consulta se refiere a qué bosques nativos (especies, ecosistema de referencia) se refiere la propuesta si se excluye el tipo forestal esclerófilo.

Complementando la consulta anterior:

En la actualidad estamos desarrollando un perfil de un proyecto de investigación para zonas áridas y semiáridas en restauración de ecosistemas xerofíticos correspondiente a la Línea 1. Restauración de bosques nativos o formaciones xerofíticas degradadas.

Al final del texto se menciona "Se excluirán proyectos para los siguientes tipos forestales: esclerófilo, roble - hualo y roble-raulicoigüe".

Nuestra consulta se refiere a qué bosques nativos (especies, de acuerdo con el ecosistema de referencia a tratar en el proyecto) se refiere la propuesta si se excluye el tipo forestal esclerófilo"

**Respuesta:**

Se considerarán inadmisibles propuestas de investigación que se presenten a Línea 1, cuando se plantee la restauración para alguno de los siguientes tipos forestales: esclerófilo, roble-hualo o roble-rauli-coigue.

A mayor abundamiento, se podrán presentar postulaciones en cualquier tipo forestal, exceptuando los tipos forestales: esclerófilo, roble-hualo y roble-rauli-coigue. Por tanto, el bosque de referencia deberá ser definido para el tipo forestal en el que se plantee la propuesta de investigación.

**3.3. Consulta: Álvaro Plaza, USACH.**

"En el desglose de la línea de investigación 2, el segundo párrafo empieza así: "el hábitat de las especies en categoría de conservación que formen parte de los bosques nativos de Preservación, en términos de las condicionantes que determinen el hábitat de dichas especies."

Dado que la frase está inconclusa y que comienza con minúscula, quisiera saber si se trata de un error de redacción o si falta parte del texto. En cualquier caso, quisiera saber qué se suponía que dijera allí.

**Respuesta:**

Se corrigió error de digitación y redacción del segundo párrafo. Puede revisar redacción definitiva de la línea 2 en el punto 4 del apartado Aclaraciones de este documento.

**3.4.Consulta: Juan Ovalle, U de Chile.**

Pregunta sobre la Línea de Investigación #3, punto 2:

De las especies a escoger, se indica que éstas deben pertenecer a los tipos forestales Bosque esclerófilo, RORACO y especies de interés melífero.

Mi pregunta es si debo seleccionar uno de los 3 tipos forestales o trabajar con especies de los 3 tipos forestales.

**Respuesta:**

Las propuestas de investigación deberán centrarse en especies pertenecientes a uno de los tres tipos forestales mencionados.

**3.5.Consulta: Ignacio Fernández, Universidad Mayor.**

En las bases del X concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, línea 1 "Restauración de bosques nativos o formaciones xerofíticas degradadas", se señala que estos proyectos no pueden ser implementados en los tipos forestales: esclerófilo, roble – hualo y roble-raulí coigüe. Al respecto tengo dos dudas:

3.5.1 ¿Que debemos entender por tipo forestal esclerófilo si esta clasificación no incluye formaciones xerofíticas?

5.2 ¿La formación vegetacional de matorral estepario arborescente del distrito del matorral esclerófilo costero quedaría incluida o excluida de esta línea?

**Respuesta**

3.5.1 : Para todos los efectos del X concurso se considerará la descripción de tipo forestal esclerófilo contenida en el D.S. 259 de 1980, a saber:

"k) Esclerófilo: es aquel que se encuentra representado por la presencia de, a lo menos, una de las especies que a continuación se indican, o por la asociación de varias de ellas. Las especies que constituyen este tipo son: Quillay (Quillaja saponaria), Litre (Lithraea caustica), Peumo (Cryptocaria alba), Espino (Acacia caven), Maitén (Maytenus boaria), Algarrobo (Prosopis chilensis) Belloto (Beilschmiedia miersii), Boldo (Peumus boldus), Bollén (Kageneckia oblonga), Molle (Schinus latifolius) y otras especies de distribución geográfica similar a las ya indicadas.

**Respuesta**

3.5.2: queda excluida

### **3.6.Consulta: Jaime Cuevas, Ceaza.**

"Deseo consultar si la Línea 7 del X Concurso del Fondo de Bosque Nativo (Ganadería y Bosque) incluye también a las formaciones xerofíticas.

#### **Respuesta:**

Solo cuando la formación vegetal constituya bosque.

### **3.7.Consulta: Cristóbal Pizarro, U de Concepción.**

"Con un grupo multidisciplinario, liderado por académicos de la Fac. Cs. Forestales de la UdeC, queremos investigar las bienes, servicios y amenazas de las formaciones xerofíticas vinculadas a la Queñoa de altura (categoría NT, IUCN) para la macroregión entre Arica y Antofagasta, incluyendo su acervo cultural y genético."

La propuesta de la línea 9, calza con nuestra idea inicial, sin embargo, en la descripción de las mismas se indica que el estudio: "Deberá incluir todas las especies, se encuentren o no registradas en el D.S. 68, (Fecha Publicación 02-12-2009)". Lo anterior, no queda claro que si a) se deben incluir todas las especies del área propuesta a investigar, en nuestro caso comunidades vegetales asociadas a ecosistemas de Queñoa de altura; o b) todas las especies de las formaciones xerofíticas de la macrozona.

#### **Respuesta:**

Solo serán propuestas admisibles, aquellas que consideren la generación de información para la toda la macrozona indicada y que además se incluyan todas las especies que en esa macrozona se encuentren o no registradas en el D.S. 68.

### **3.8.Consulta: Claudia Cerda, Universidad de Chile.**

Respecto a la Línea 9. "Generar información sobre bienes y servicios de las formaciones xerofíticas" del X Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, esta indica que "La información se deberá generar para la macrozonas norte comprendida desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Antofagasta".

Nuestra pregunta es la siguiente:

¿Se debe abarcar toda el área?, ¿o podemos tener puntos focales de análisis, por ej, uno en Arica y Parinacota y otro en la región de Antofagasta?

#### **Respuesta:**

Las propuestas investigativas deberán abarcar toda la macrozona señalada en la línea.

### 3.9. Consulta: Karen Peña U. de Chile.

Mi consulta es en relación a la Línea 2 "Estado de Conservación de especies presentes en el bosque y formaciones xerofíticas".

Quisiera me señalaran si para *Porlieria chilensis* existe alguna especificación de tipo de asociación o formación vegetal para desarrollar el proyecto de investigación, pues se identifican 5 especies (*Araucaria araucana*, *Citronella mucronata*, *Prosopis chilensis*, *Porlieria chilensis*, *Prumnopitys andina*) y solo en 4 de ellas se le incorpora restricción de asociación o formación vegetal.

- *Araucaria araucana* asociada a Bosques de Lengua
  - *Citronella mucronata* asociada a Bosques del Tipo forestal Roble-Raulí Coihue
  - *Prosopis chilensis* asociado al Tipo Forestal esclerófilo.
  - *Prumnopitys andina* asociado a bosques de Tipo forestal Roble-Raulí-Coihue.
- Línea 3. Tratamientos.

#### Respuesta:

La especie *Porlieria chilensis* no se contempla para ser investigada en este concurso. Puede revisar redacción definitiva de la línea 2 en el punto 4, del apartado Aclaraciones de este documento.

### 3.10. Consulta: Natalia Neira.

3.10.1.- En la línea 2 de investigación hay un salto en el texto, por lo que da la impresión de que falta una parte. Luego de donde dice *Prumnopitys andina*:

"arbóreas en categoría de Conservación: *Araucaria araucana*, *Citronella mucronata*, *Prosopis chilensis*, *Porlieria chilensis*, *Prumnopitys andina*.

el hábitat de las especies en categoría de conservación que formen parte de los bosques nativos de Preservación, en términos de las ..."

#### Respuesta:

Se corrigió error de digitación y redacción del segundo párrafo. Puede revisar redacción definitiva de la línea 2 en el punto 4 del apartado Aclaraciones de este documento.

3.10.2.- No entendemos que se solicita en esta parte, ya que por formas de vida entendemos árbol, arbusto, hierba, o caméfito, fanerófito, etc. :

"el hábitat de las especies en categoría de conservación que formen parte de los bosques nativos de Preservación, en términos de las condicionantes que determinen el hábitat de dichas especies (expresados en al menos: superficie mínima, formas de vida, formas de propagación, características reproductivas, entre otros) "

#### Respuesta:

Las propuestas de investigación deberán estar referidas específicamente a conceptualizar, describir y parametrizar el concepto de "alteración de hábitat" que se señala en el artículo 19 de la Ley N°20.283.

**3.11. Consulta: Mauricio Aguilera, Infor**

En el segundo párrafo de la Descripción de Línea 2, aparentemente falta información al comienzo de este párrafo. Favor confirmar.

**Respuesta:**

No falta información. Se corrigió error de digitación y redacción del segundo párrafo. Puede revisar redacción definitiva de la línea 2 en el punto 4 del apartado Aclaraciones de este documento.

**3.12. Consulta: Alfredo Ibáñez**

Junto con saludar, ¿quisiera saber si se requiere que la institución patrocinante firme algún documento en el proceso de postulación?

**Respuesta:**

En la etapa de postulación no.